

I. INTRODUCCIÓN

El documento que a continuación se presenta, correspondiente al año 2006, se viene realizando desde 1993 y constituye el Mapa Nacional de Flujos de los transportes de mercancías peligrosas por ferrocarril de Renfe Operadora.

Para ello RENFE Servicios de Mercancías y Logística dispone de dos sistemas informatizados de control de información de mercancías peligrosas: SACIM (Sistema Automatizado de Control e Información de Mercancías para los transportes realizados en vagón) y SACICO (Sistema Automatizado de Control e Información de Contenedores para los transportes realizados en contenedores).

El análisis se centrará fundamentalmente en los flujos de transporte de las mercancías peligrosas más relevantes, del total transportadas.

El estudio recoge el marco legal en que se encuadra, para a continuación mostrar un resumen del total de mercancías peligrosas y en detalle la identificación de las mercancías peligrosas de mayor volumen transportadas por RENFE Servicios de Mercancías y Logística indicando su denominación, cantidades y análisis comparativo.

Asimismo, identifica los orígenes y destinos de las mercancías, muestra sus principales itinerarios y analiza las estaciones con mayor volumen de transporte.

II. MARCO LEGAL

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril establece que los mapas de flujos de los transportes de mercancías peligrosas constituirán el análisis numérico y la expresión gráfica, en relación con un período de tiempo y un territorio determinado (Nacional y de Comunidad Autónoma) de la estadística de los transportes comprendidos en el ámbito de aplicación del Reglamento Nacional sobre el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

El Real Decreto 407/1992, de 24 abril, aprobó la Norma Básica de Protección Civil prevista en el artículo 8 de la Ley 2/1985, de 21 enero, sobre Protección Civil.

La citada norma dispone que, entre otras, las emergencias que puedan derivarse de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas, serán objeto de planes especiales, elaborados de acuerdo con la correspondiente Directriz Básica que establecerá los criterios mínimos que habrán de seguir las distintas Administraciones públicas en la confección de estos Planes Especiales de Protección Civil

frente a los riesgos de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas, por carretera y ferrocarril, en el ámbito territorial y competencial que a cada una corresponda.

Así mismo el RD 1566/1999 de fecha 8 de Octubre, sobre los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, establece la obligación de las empresas de remitir durante el primer trimestre del año siguiente, el informe anual sobre la actividad, elaborado por el Consejero de Seguridad destinado a la Dirección de la Empresa y esta a la Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera y al órgano competente de las Comunidades Autónomas.

Todo ello con la finalidad de prever un sistema que haga posible, en su caso, la coordinación y actuación conjunta de los distintos servicios y Administraciones implicadas. Dicha Directriz fue aprobada por Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, siendo publicada en el B.O.E. del 22 de marzo de 1996.

A los efectos de la Directriz Básica se consideran mercancías peligrosas todas aquellas sustancias que en caso de accidente durante su transporte, por carretera o ferrocarril, pueden suponer riesgos para la población, los bienes y el medio ambiente, y que, por ello, sus condiciones de transporte se encuentran reguladas en el Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril respectivamente.

Dentro de los elementos básicos que la directriz establece como fundamentales para la planificación, figura el de confeccionar los mapas de flujos de los transportes por carretera y ferrocarril, cuyo concepto ha sido ya definido

Los objetivos, tipos y proceso de elaboración se exponen a continuación:

A) Objetivos

La elaboración de mapas de flujos de los transportes de mercancías peligrosas tendrá como objetivos el servir de base para la previsión de las medidas y estrategias de intervención a adoptar para paliar las consecuencias de un posible accidente y el delimitar las áreas que, teniendo en cuenta la cantidad, frecuencia y características de las materias peligrosas que son transportadas por las vías que discurren en sus proximidades, hayan de ser consideradas de especial relevancia a efectos de prever medidas de protección a la población, los bienes o el medio ambiente que puedan verse afectados.

B) Tipos de Mapas de Flujos

El mapa nacional de flujos de los transportes de mercancías peligrosas por ferrocarril es el resultado de la integración del mapa de flujos supracomunitarios y de los mapas de flujos intracomunitarios.

